



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
Consejo Directivo

Resolución N° 097/2015
Acta N° 13/02/07/2015

“Por la que se Reglamenta la Revisión de Exámenes Finales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este”.

Minga Guazú, 02 de julio de 2015.-

VISTA: La nota presentada por la Dirección Académica donde presenta la propuesta del Reglamento de Revisión de Exámenes Finales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

CONSIDERANDO: Lo que establece la Ley N° 4880 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 35, el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Reglamentarios; y el parecer de los Señores Miembros.

Por tanto;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY.

RESUELVE

Art. 1°: *Reglamentar* la Revisión de Exámenes Finales del Curso de Grado, del Curso Probatorio de Ingreso y Cursillo de Ingreso de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, el cual forma parte de la presente Resolución debidamente rubricada.

Art. 2°: *Comunicar*, copiar y archivar.

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

PROF. ING. AGR. CAYO OPTACIANO CUBILLA FRANCO
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO



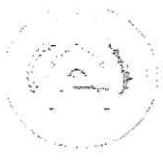
ING. AGR. JOSÉ DE LOS SANTOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



REGLAMENTO DE REVISIÓN DE EXÁMENES FINALES FIA-UNE

- Art. 1º** Toda solicitud de revisión se presentara por escrito a la Dirección Académica.
- Art. 2º** Para los Exámenes de Ingreso a la Carrera de Ingeniería Agronómica, los Postulantes que deseen solicitar revisión de Examen, podrán hacerlo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación en el Tablero Oficial de la Facultad de la Nómina de Ingresantes, aprobado por el Consejo Directivo FIA-UNE (Art. 87 Reglamento Académico FIA/UNE).
- Art. 3º** Para los Exámenes Finales del Curso Probatorio de ingreso (CPI) a la Carrera de Ingeniería Ambiental, los Postulantes que deseen solicitar revisión de Examen, podrán hacerlo dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la publicación de las calificaciones en el Tablero Oficial de la Facultad.
- Art. 4º** Los estudiantes de Grado que deseen solicitar revisión de Examen Final, podrán hacerlo solicitando a la Coordinación de su Carrera, dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la entrega de planillas y Actas de Calificación a la Coordinación respectiva.
- Art. 5º** Para todos los casos, se deberá:
- Llenar el Formulario de Solicitud correspondiente, por separado en caso de varias asignaturas.
 - Abonar el Arancel establecido, por asignatura.
- Art. 6º** Una vez solicitada la revisión, la Coordinación de la respectiva Carrera convocará a los miembros del Tribunal Examinador y al estudiante afectado, por escrito o Correo Electrónico, indicando la fecha y hora fijada para la revisión.
- Art. 7º** En el caso de que en una determinada asignatura existan solicitudes de varios estudiantes, cada una de las solicitudes será tratada en forma individual por la Mesa Examinadora.
- Art. 8º** Para la revisión deberán estar presentes dos miembros del Tribunal Examinador, y preferentemente que uno de ellos sea el Presidente del Tribunal Examinadora, el estudiante solicitante, y el/la Coordinador/a o el Director Académico. En el caso de Examen de Ingreso y/o Curso Probatorio de Ingreso, deberán estar presentes todos los integrantes del Tribunal Examinador.





Art. 9° En la revisión de exámenes no podrán participar personas ajenas al ámbito Académico de la Institución, o personas extrañas y/o familiares del estudiante solicitante.

Art. 10° Una vez verificada y analizada los exámenes, se elaborará Acta de la Revisión de Exámenes por cada Asignatura y en la cual se dejará constancia de la Ratificación o Rectificación del puntaje final y/o calificación final del Examen correspondiente. El cual será adjuntado:

- a. Examen original del estudiante y fotocopia simple del Acta de Calificación, en caso de Exámenes de Grado.
- b. Fotocopia simple del Acta de Puntajes de la Asignatura y el original de la hoja de respuestas del postulante, en caso de Exámenes de Ingreso o CPI.

Art. 11° Los casos no previstos en este Reglamentos serán resueltos por la Dirección Académica y las instancias correspondientes.

